

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

A fin de atender el requerimiento enviado mediante Memorando N° GADDMQ-AZLM-DZDSE-2024-0169-M, suscrito por la Srta. Abg. Nancy Jeanneth Guamba Díaz, DIRECTORA ZONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, de fecha 13 de agosto de 2024, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Dependencia antes mencionada, según el detalle adjunto.

Es preciso indicar que en el caso de requerirlo se realizará las consolidaciones de partidas necesarias, para realizar un solo proceso de contratación con la partida mandatoria.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - AZM	1	UN	27.560,36	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730249	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS # AZM	1	UN	1.800,00	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730249	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS # AZM	1	UN	5.100,25	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730804	326000116	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA EJECUCION DE PROYECTOS - AZM	1	UN	2.050,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730812	369900026	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS - AZM	1	UN	2.154,40	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - AZM	1	UN	40.992,13	3	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730249	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS # AZM	1	UN	44.900,25	3	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	730804	326000116	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA EJECUCION DE PROYECTOS - AZM	1	UN	1.500,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	730812	369900026	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS - AZM	1	UN	1.500,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	----------------------	------------------------

2024	731408	5327000117	BIEN	ADQUISICION DE BIENES DEPORTIVOS, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES-AZM	1	UN	1.500,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
------	--------	------------	------	--	---	----	----------	---	------------	----	----------------

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES EN FECHAS EMBLEMATICAS DE LOS GAP - AZM	1	UN	9.181,77	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCION Y EJECUCION DE EVENTO DE CARNAVAL - AZM	1	UN	6.300,00	1	NO NORM.	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730249	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - AZM	1	UN	42.200,00	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera de la Administración Zonal La Mariscal, la ejecución de la presente reforma al PAC 2024, que se realizará a través de un solo proceso consolidado.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de Agosto de 2024

MGS. MARÍA FERNANDA GUILLÉN  
ADMINISTRADORA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

Revisado por: LIC. JOSÉ HIDALGO

Elaborado por: MLUZURIAGAV